

DECRETO Nº 0659/24

San Martín de los Andes, 2 2 ABR 2024

VISTO:

La Ordenanza Nº 14.632/24 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la Ordenanza Nº 14.632/24, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 06 de fecha 11 de Abril de 2024.

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

ustavo D. Santos Secretario de Cultura Municipalidad de 3.M.A

> ederico A.Vita Secretario de Gobierno Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Sal Intendente Municipalidad de San Martin de los Andes

Sr Matias D. Aerhandez Consoli Secretario de Economía y Hadenda Municipalidad de S.M. Andes

Lic.Alei Secret rismo Municipali

> Muñoz alidad de S.M.A

Arq. Santiago M. Rojas

Municipali

éctor Durán Secreta io de Servicios Publicos Municipalidad de S.M.A

Rocio V. Demateo Secretaria de Desarrollo\Social Municipalidad de S.M.A